

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2024-GR.LAMB/GRED-L PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE”.**

Durante los días 26, 27, 30 de setiembre y 01 de octubre del año 2024, en el horario de 11:00 horas a 15:00 horas; en la oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 001085-2024-GR.LAMB/GRED [515460632 – 18], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 4-2024-GR.LAMB/GRED-l primera convocatoria, convocado para la “Contratación de la renovación de la suscripción del servicio de biblioteca virtual en los institutos de educación superior tecnológicos públicos del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque”.

**MIEMBROS TITULARES**

Presidente Titular: William Ericson Salvador Orrego Jaime

Primer Miembro Titular: Javier Puelles Gasco

Segundo Miembro Titular: Joel Paul Quiroz Zuñiga

Como primer acto el comité de selección, procede a verificar que, de acuerdo con el cronograma publicado en el SEACE, presentaron su oferta, los siguientes cinco (5) participantes:

Presentación de ofertas/expresión de interés						
Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - UNIDAD EJECUTORA 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION					
Nomenclatura :	AS-SM-4-2024-GR.LAMB/GRED-1					
Nro. de convocatoria :	1					
Objeto de contratación :	Servicio					
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE					
Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE					
20112949101	FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN			25/09/2024	18:12:27	Electronico
20609364484	DITTATECH CONSULTING E.I.R.L.			25/09/2024	21:46:36	Electronico
20612270938	CONECTANDO SELVA E.I.R.L.			25/09/2024	22:27:25	Electronico
20494838568	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL S.A.C. IDEAS S.A.C.			25/09/2024	23:01:45	Electronico
20600580094	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L			25/09/2024	23:39:34	Electronico

Acto seguido el comité de selección, informa que se procederá a la apertura electrónica de ofertas y hacer la descarga respectiva de las ofertas.

Posteriormente, el comité de selección; procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en la selección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

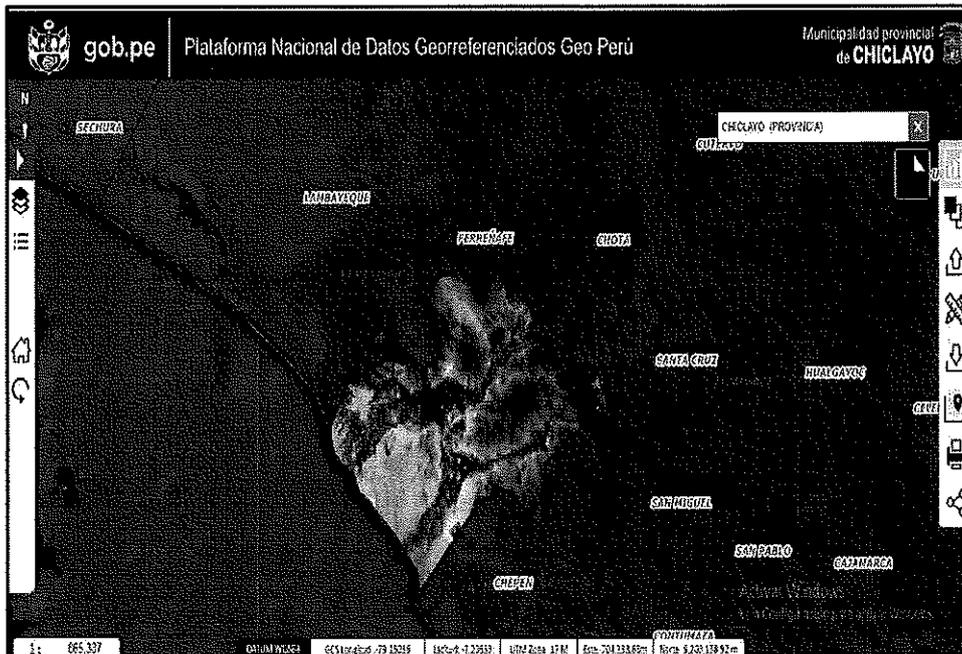
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POSTORES	2.2.1 DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN O BASTAORIA								
					2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA								RESULTADO
					a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)		
					Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. de ser el caso. (Anexo N°5)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6.		
1	CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE	SERVICIO	1	DITATECH CONSULTING E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA	
				CONECTANDO SELVA E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA	
				FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA	
				R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA	
				INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL S.A.C. IDEAS S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	ADMITIDA	

El resultado de la admisión de las ofertas, se detallan en el **ANEXO N° 01: CUADRO DE ADMISIÓN DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS**, que forma parte de la presente acta

El comité de selección establece que luego de haberse determinado la admisión de ofertas, se procederá a la evaluación según factores establecidos en las bases.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POSTOR	VALOR ESTIMADO	FACTORES DE EVALUACIÓN						PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
						OFERTA	PRECIO PUNTAJE	BONIFICACION MYPE 5%	PUNTAJE DE BONIFICACION 5%	BONIFICACION DEL (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE DE BONIFICACION DEL (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO		
1	CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE	SERVICIO	1	DITATECH CONSULTING E.I.R.L.	S/ 99,000.00	SI 130,000.00	44.62	SI	2.23	NO	-	46.85 PUNTOS	5
				CONECTANDO SELVA E.I.R.L.	S/ 99,000.00	SI 58,000.00	100.00	SI	5.00	NO	-	105.00 PUNTOS	1
				FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	S/ 99,000.00	SI 74,500.00	77.85	NO	-	NO	-	77.85 PUNTOS	3
				R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L	S/ 99,000.00	SI 97,700.00	69.37	SI	2.97	NO	-	62.33 PUNTOS	4
				INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL S.A.C. IDEAS S.A.C.	S/ 99,000.00	SI 76,500.00	75.82	SI	3.79	(*) NO	-	79.61 PUNTOS	2

El presente servicio se realizará en la Provincia de Chiclayo, en tal sentido, según la PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS GEORREFERENCIADOS GEO PERU (según link: <https://visor.geoperu.gob.pe/?ubicacion=provincia-chiclayo-1401>), por lo que se verifica que las provincias colindantes a la Provincia de Chiclayo son las siguientes: Lambayeque, Ferreñafe, Chota, Santa Cruz, San Miguel y Chepén.



(\*): Postor presenta ANEXO N° 10, solicitando bonificación del (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao; sin embargo, según la dirección señalada en su RNP, no se ubica ninguna de las provincias colindantes a la provincia donde se realizará el servicio, según detalle:

- ❖ Postor INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL S.A.C. IDEAS S.A.C., solicita bonificación del 10% por provincia colindante, sin embargo, según su RNP su domicilio es en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, por lo tanto, **no corresponde se le otorgue la bonificación solicitada**; debido a que no se encuentra ubicado en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Después de haber realizado la evaluación correspondiente el comité de selección, procede a verificar si el postor que ocupó el primer y segundo lugar según orden de prelación cumple con los requisitos de calificación, previstos en el numeral 3.2 de las bases de conformidad con el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cual señala lo siguiente: *“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”.*

En caso alguno de los postores que ocuparon el 1er y 2do lugar no cumplan con los requisitos de calificación, el comité de selección verificará los requisitos a los siguientes postores, según orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, de conformidad con el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cual señala lo siguiente: *“Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos”.*

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MONEDA	CANTIDAD	POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN	CALIFICACIÓN				RESULTADO
						CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
						FORMACION ACADEMICA	CAPACITACION	EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	FACTURACION	
1	CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE		1	DITTATECH CONSULTING E.I.R.L.	5	-	-	-	-	NO CALIFICADA
				CONECTANDO SELVA E.I.R.L.	1	(**) NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADA
				FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	3	(**) NO CUMPLE	CUMPLE	(**) NO CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADA
				R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA
				INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL S.A.C. IDEAS S.A.C.	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA

**NOTA:**

**CONECTANDO SELVA E.I.R.L.**

El postor en su oferta, para la acreditación de formación del personal clave un Ingeniero Informático; siendo la formación académica distinta a la requerida en las bases integradas, la cual requieren para la formación académica Un (01) profesional o Bachiller en ingeniería de sistemas o profesional técnico en computación o informática, por lo tanto, el personal clave presentado no cumple no lo requerido en las bases integradas, de conformidad con la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el cual señala que es obligación del comité de selección aplicar las disposiciones objetivas previstas en las bases integradas, la cuales constituyen las reglas definitivas a las que, no solo se deben someter los postores, sino también el comité de selección; por lo que el comité de selección no puede realizar acción alguna correspondiente a la interpretación el alcance de la oferta, a, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas; en tal sentido el postor a no acreditar la formación académica para el personal clave requerido, no cumple con el requisito de calificación, en tal sentido la oferta resulta **DESCALIFICADA.**

**FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN**

El postor en su oferta en la acreditación de la experiencia del personal clave, adjunta un reporte de plataforma SUNAT de constancia de modificación o actualización de datos del trabajador; sin embargo, en dicho reporte señala el periodo de ingreso, nombre de la entidad; y ocupación, por lo que, se observa lo siguiente: 1. No precisa el periodo desde cuando hasta donde el presente trabajador viene ocupando el presente cargo y actividades, con la finalidad de verificar si el trabajador cuenta con la experiencia requerida en las bases, debido que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta.

2. Además es preciso mencionar que las bases integradas y OPINIÓN N° 115-2021/DTN, establecen que la experiencia del personal clave se puede acreditar mediante (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; asimismo el contenido de dicha documentación debe incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y los nombres y apellidos de quien suscribe el documento; por lo que en el presente formato presentado por el postor no señala los nombres y apellidos de quien suscribe el documento; por lo tanto dicho documento no es valido para acreditar la experiencia del personal clave, como resultado la oferta es DESCALIFICADA.

g.  
f.  
k.

El postor en su oferta, para la acreditación de formación del personal clave un Ingeniero Informático; siendo la formación académica distinta a la requerida en las bases integradas, la cual requieren para la formación académica Un (01) profesional o Bachiller en ingeniería de sistemas o profesional técnico en computación o informática, por lo tanto, el personal clave presentado no cumple no lo requerido en las bases integradas, de conformidad con la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el cual señala que es obligación del comité de selección aplicar las disposiciones objetivas previstas en las bases integradas, la cuales constituyen las reglas definitivas a las que, no solo se deben someter los postores, sino también el comité de selección; por lo que el comité de selección no puede realizar acción alguna correspondiente a la interpretación el alcance de la oferta, a, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas; en tal sentido el postor a no acreditar la formación académica para el personal clave requerido, no cumple con el requisito de calificación, en tal sentido la oferta resulta DESCALIFICADA

El resultado de la evaluación y calificación de las ofertas, se detallan en el **ANEXO N° 02: CUADRO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS**, que forma parte de la presente acta.

En tal sentido, contando con dos (02) ofertas válidas se da por culminada la etapa de calificación de ofertas ello en concordancia con lo establecido en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 30225.

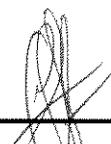
Ante los resultados obtenidos de la admisión, evaluación y calificación de ofertas el comité de selección, por unanimidad **OTORGA LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024-GR.LAMB/GRED-L PRIMERA CONVOCATORIA**, convocado para la **“CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE”**, al postor **INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL S.A.C. IDEAS S.A.C.**, con RUC N° 20494838568, por un monto de **S/ 76,500.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**.

Procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser revisado es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por el comité de selección, siendo las 15:45 pm horas del día 01 de octubre del 2024.



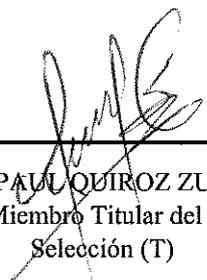
---

WILLIAM ERICSON SALVADOR  
ORREGO JAIME  
Presidente del Comité de Selección (T)



---

JAVIER PUELLES GASCO  
Primer Miembro Titular del Comité de  
Selección (T)



---

JOEL PAUL QUIROZ ZUÑIGA  
Segundo Miembro Titular del Comité de  
Selección (T)